



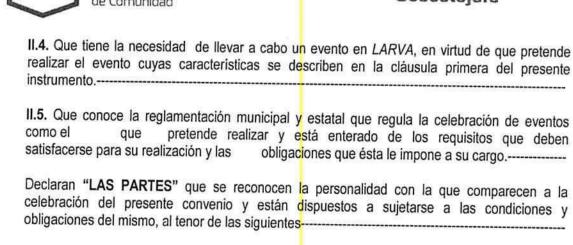
## DECLARACIONES:

## I. "EL MUNICIPIO":

- I.2. Sus representantes cuentan con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 47, 48, 52 fracción II y III, 53 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 41, 42 fracción IV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara respectivamente.
- I.3. A la Dirección de Cultura, le corresponde promover de manera permanente la cultura mediante acciones que permitan distinguir y acrecentar el nivel cultural de la ciudadanía, realizando actividades como lo son exhibiciones, presentaciones, actuaciones, conferencias, y todas aquellas actividades que cumplan con éste fin según lo establecido en el artículo 144 fracción I, II y XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.-------
- I.4. Que dentro de los inmuebles que integran su patrimonio, se encuentra el conocido como Laboratorio de Arte Variedades LARVA, ubicado en la calle Ocampo No. 120, de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en adelante "EL TEATRO", se encuentra diseñado, equipado, habilitado y en aptitud técnica y material para ser usado como recinto para la puesta en escena de obras de teatro, coreográficas y musicales, conciertos, óperas, seminarios, conferencias, exhibición de obras audiovisuales y cinematográficas, y en general todo tipo de obras plásticas análogas.------
- I.5. Para los efectos a que haya lugar se señala como domicilio, el ubicado en el edificio del Palacio Municipal de Guadalajara, situado en la Avenida Hidalgo número 400, zona centro de Guadalajara, Jalisco.

## II. "EL COLABORADOR":

II.1. Que es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad	domicilio en la
calle î Ĥôšo o oco	se identifica con
credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral con ☐ PROSOT OP OFOU	número de folio
II.2.Que cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la celebra convenio y obligarla en los términos que en él se consignan	ción del presente
II.3. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes CAGX	(A)





realizar el evento cuyas características se describen en la cláusula primera del presente II.5. Que conoce la reglamentación municipal y estatal que regula la celebración de eventos pretende realizar y está enterado de los requisitos que deben que satisfacerse para su realización y las obligaciones que ésta le impone a su cargo.---Declaran "LAS PARTES" que se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente convenio y están dispuestos a sujetarse a las condiciones y obligaciones del mismo, al tenor de las siguientes---CLÁUSULAS: PRIMERA.- OBJETO.-"LAS PARTES" manifiestan su conformidad que el uso de"EL TEATRO" R. ELIMINADO: Se elimina el número de cuenta bancaria y la CLABE interbancaria del Municipio. Lo omitido se fund se destinará exclusivamente a la realización de la temporada del evento denominado "LAS CALLES CORRIAN POR LA CALLE", a celebrarse el día 30 de Agosto a las 20:00 horas de en el artículo 17.1.I.b) y f) y se motiva y acuerda a partir de la Octava Sesión Extraordinaria del 2017 del Comité de SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL COLABORADOR".- Se compromete a: ------"EL COLABORADOR" no podrá realizar el evento en fechas u horarios diferentes a las establecidas en párrafo anterior, salvo previo acuerdo que por escrito otorguen las En caso de que "EL COLABORADOR" no realice el evento señalado en el día y horario establecidos, este perderá en su perjuicio el uso que por virtud de este convenio se le había concedido, debiendo cumplir de todas formas con las obligaciones de pago y demás contenidas en este instrumento.----El horario en que "EL COLABORADOR" podrá disponer de las instalaciones para realizar las actividades de montaje, desmontaje, ensayos y presentación de "EL EVENTO" será de las 09:00 (nueve horas) hasta las 22:00(veintidos horas), debiendo desalojar las instalaciones de "EL TEATRO" a las 24:00 (veinticuatro horas).-----"EL COLABORADOR" es responsable de la seguridad de los artistas, así como de todos los participantes en las actividades programadas, asimismo el adecuado uso y protección de los artistas de "EL TEATRO"; quedando como responsable la C. CASTAÑEDA GONZALEZ AHOLIBAMA MADAI.---Cumplir con los límites de aforo autorizado un máximo de 188 personas por función, que serán instaladas por el "EL COLABORADOR" -----Realizar en la Tesorería Municipal, el depósito de la cantidad que corresponda al 20% recaudado en taquilla, una vez cubriendo los gastos generados por el personal técnico del Laboratorio de Arte Variedades LARVA, que se queda a laborar fuera de sus horarios establecidos, así como el traslado a sus domicilios,dicha cantidad será en donación por el uso del espacio del Laboratorio de Arte Variedades LARVA, mismo que será depositado en la cuenta de aplicación número correspondiente a la cuenta de administración a nombre de Teatro de la Ciudad LARVA, número Dicha donación deberá realizarla en la Tesorería Municipal ubicada en la tinca marcada con el número 901 de la calle Miguel Blanco esquina calle Colón, de este Municipio en forma adelantada dentro de los primeros ocho días antes del evento, de conformidad a lo dispuesto al Reglamento de las Aportaciones y Donaciones de Particulares para fines Específicos del Municipio de Guadalajara. -----





- A dejar FIRMADO en garantía un pagaré a la firma del presente convenio, para los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones de "EL TEATRO.------
- Hacerse cargo de la publicidad de "EL EVENTO" y deberá darle crédito a "EL MUNICIPIO", así como al Laboratorio de Arte Variedades LARVA, en dichos conceptos.
- Emitir e imprimir los boletos que serán utilizados para el ingreso a "EL EVENTO".
- A supervisar las obras de adaptación e implementación de escenarios, instalaciones especiales, luces, sonido y demás que fueren requeridas según la naturaleza y necesidades de "EL EVENTO".---
- A retirar las modificaciones mencionadas en el punto precedente, una vez terminado "EL EVENTO", dejándose "EL TEATRO" en las condiciones en que se recibió.------
- Hacerse responsable del buen uso de todas las instalaciones de "EL TEATRO", asimismo devolverlas en estado óptimo, al término de "EL EVENTO".

## TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".- se compromete a: -----

- - Autorizar a "EL COLABORADOR" para que haga uso del inmueble de conformidad con las licencias municipales ya otorgadas, sujetándose en todo momento a la reglamentación interna vigente de "EL TEATRO".

CUARTA.- BOLETO DE INGRESO.- El costo del boleto será de \$ 100.00 (cien pesos) general y \$ 80.00 (ochenta pesos) a estudiantes, maestros y personas de la tercera edad, presentando su credencial vigente.----

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que el presente, tendrá vigencia el día 30 de Agosto del 2016.-----

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" convienen que ninguna de ellas podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento.-----

SÉPTIMA.-INDEPENDENCIA DE "LAS PARTES".- Nada de lo previsto en este convenio ni de las acciones que se derive de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la





m m





ejecución de este convenio como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este convenio será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.-----

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un convenio, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que ninguna de las partes se le otorgará el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o táctica, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de alguna forma.-----

Asimismo, queda estipulado que en caso de que alguna de las partes contrate persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con el convenio en cuestión, será bajo su propia responsabilidad, y asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a la otra parte de cualquier conflicto que se suscite.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE DAÑOS.- "EL COLABORADOR" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a las instalaciones de "EL TEATRO" y/o a la seguridad de los asistentes durante "EL EVENTO", ya sea por negligencia, impericia o dolo de su parte o de cualquiera de las personas que de ella dependa, esta obligación incluye los daños o pérdidas causados por el público asistente al evento que sean incitados por el artista o grupo que se presente, por lo que se obliga a dejar a salvo de cualquier reclamación que de estos hechos pudiese derivarse a "EL MUNICIPIO".------

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS INTELECTUALES. Es obligación exclusiva de "EL COLABORADOR" el que las obras escénicas, los textos, las partituras musicales, canciones, imágenes, frases, denominaciones, programas de computación, diálogos, personajes, signos distintivos y en general todo tipo de elementos que forman parte de la propiedad intelectual, y que sean utilizados, presentados y/o explotados en el evento que realizará en "EL TEATRO", cuente con las licencias y/o permisos correspondientes expedidos por el titular de los derechos patrimoniales o bien, por autoridad competente. Así como de realizar el pago de las aportaciones que se deban cubrir a las Asociaciones de Actores, Compositores, intérpretes y ejecutantes, y aquellas que por la presentación del *EVENTO* sean necesarias; en cualquier momento podrá exigir que se le muestren los mencionados permisos, para los fines que crea convenientes.-----

En consecuencia, "EL COLABORADOR" libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad por las acciones o reclamaciones que la parte interesada promueva en este ámbito, y en los casos que así lo ameriten.

DÉCIMA CUARTA.- NULIDAD CLÁUSULA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente convenio, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este convenio.-----

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS O NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente convenio, estos se efectuarán por

3







escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.-----

DÉCIMA SEXTA.- USO DE TÍTULOS EN LAS CLÁUSULAS.- Los títulos o encabezados en las cláusulas, inciso o apartado de este convenio, se utilizarán únicamente para facilitar la lectura de sus disposiciones y en nada afecta, restringe, limita o amplían el alcance legal o contenido jurídico de las respectivas cláusulas.-----

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Lo no previsto por el presente convenio se regirá por la legislación aplicable en la materia y en el caso de alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, de no mediar acuerdo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con domicilio en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero en razón de sus domicilios presentes o futuros, que pudieran corresponderles.--

"EL MUNICIPIO"

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL.

LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA. SÍNDICA MUNICIPAL.

"EL COLABORADOR"

FOEDOŠQT OD OEÖU

CASTAÑEDA GONZÁLEZ AHOLIBAMA MADAL

79





**TESTIGOS** 

C.P. JUAN PARTIDA MORALES

, TESORERO MUNICIPAL

MTRA. SUSANA CHĂVEZ BRANDON. DIRECTORA DE CULTURA.

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE FINAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO Y EL C. CASTAÑEDA GONZALEZ AHOLIBAMA MADAI PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO "LAS CALLES CORRIAN POR LA CALLE" EN EL TEATRO LARVA, A CELEBRARSE EL DIA 30 DE AGOSTODEL 2016, EL CUAL CONSTA DE 06 (SEIS) HOJAS VALIDADAS POR SU ANVERSO INCLUYENDO ESTA.